I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000807

DECRETO EXENTO N°202/ / 2012

Cerrillos, 03 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2665/2012; el Memorándum N°600/514/2012 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Certificado N°403/012/2012 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°1100/601/2012 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES Y TERMINACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 4 de mayo de 2012, a través del sitio www.mercadopublico.cl

3. El cierre de licitación será el día 28 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.

4. La visita a terrero es optativa y será el día 10 de mayo de 2012,a las 11:00 horas, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos.

5. La recepción de consultas será hasta el 14 de mayo de 2012, hasta las 12:00 horas.

6. La entrega de aclaraciones se hará el día 22 de mayo del 2012.

7. La recepción de Antecedentes (Solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será el día 28 de mayo de 2012, en la Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 9:45.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se hará el día 28 de mayo de 2012, a las 10:01 horas.

9. La Comisión de Apertura y Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación y además, integrada por la Directora de Jurídica, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000807

DECRETO EXENTO N°202/ / 2012

10. El Inspector Técnico de las Obras (I.T.O.) será designado por el Director de Obras Municipales.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.001 "Mantenimiento y Reparación Dependencias Municipales" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES Y TERMINACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

ITINERARIO

PUBLICACION	:	4 de Mayo del 2012 a través de Portal www.mercadopublico.cl
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	28 de mayo del 2012 a las 10:00 hrs.
VISITA A TERRENO (OPTATIVA)		Día jueves 10 de mayo a las 11:00 hrs partiendo desde Dependencias Municipales (Secplan), Piloto Lazo N°120, hacia las demás dependencias.
RECEPCION DE CONSULTAS	:	Hasta 14 de mayo del 2012 a las 12:00 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
ENTREGA DE ACLARACIONES	:	22 de Mayo del 2012, a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCION SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS	:	28 de Mayo del 2012, en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 8:30 a 9:45 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA, OFERTA TECNICA Y ECONOMICA	:	28 de Mayo del 2012, a través de Portal www.mercadopublico.cl, a las 10:01 hrs.
ADJUDICACION	:	1 de Junio del 2012 a través de Portal www.mercadopublico.cl.
FIRMA CONTRATO	:	7 de Junio del 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES Y TERMINACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases regirán para todos los llamados a Licitación, propuesta pública o privada que efectúe la Municipalidad de Cerrillos para la contratación de estudios, proyectos, obras y servicios de mantención.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del estudio, proyecto, obras o servicio de mantención serán las indicadas en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

2.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases se entenderá por:

a) Mandante: Organismo responsable de la contratación del estudio, proyecto, obra, o servicio de mantención.

b) Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos

c) Director(a): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica.

d) Departamento: La unidad especializada que desarrolla el proyecto, estudio, obra o servicio de mantención y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

e) Unidad Técnica: La unidad municipal que tiene a su cargo la **supervisión** técnica y administrativa del proyecto, estudio, obra o servicio de mantención, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.): La (s) persona (s), que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de proyecto, estudio, obra o servicio de mantención. Independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la unidad técnica.

g) Comisión de Inspección Técnica: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) Contratista o Consultor: La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención o prestar otro servicio.

i) Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones sobre procedimiento y término que regularán los trabajos y a los que deberán ajustarse en el desarrollo de un contrato y las relaciones entre la Municipalidad y el Contratista, incluyendo las etapas previas a la celebración y las posteriores a su liquidación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

j) Especificaciones o Bases Técnicas: El pliego de características, exigencias, atributos y calidades que deberán cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio de mantención motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) Planos Generales: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

l) Planos de Detalles: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

ll) Presupuesto Oficial: El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

m) Propuesta: La cotización y otros antecedentes ofrecidos por el proponente para la construcción de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de detalles.

n) Licitación o Propuesta Pública: Es el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la administración realiza un llamado a través del sistema de información convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
(Artículo 7, Ley N° 19.886.- Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios promulgada el 11 /07/2003 Ministerio de Hacienda).

ñ) Licitación o propuesta Privada : Es el procedimiento administrativo de carácter concursal previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
(Artículo 7, Ley N° 19.886.- Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios promulgada el 11 /07/2003 Ministerio de Hacienda).

o) Propuesta a Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones del proyecto, estudio, obra o servicio de mantención, se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

p) Propuesta a Serie de Precios Unitarios: La oferta a precios unitarios fijos aplicados a cubicaciones provisionales de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención establecidas por el Departamento, y cuyo valor corresponde a la suma de los productos entre dichos precios y dichas cubicaciones, o hasta el monto que indiquen las Bases Administrativas Especiales.

Los precios unitarios se entenderán inamovibles, a menos que las bases autoricen expresamente algún sistema de reajuste, y las cubicaciones se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Departamento, de acuerdo a las bases.

q) Aumento o Disminución de Obras o Servicio: La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención previstas en el contrato aprobado por resolución fundada.

r) Obras o Servicios extraordinarias: Las obras o servicios que se incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
SECRETARIA MUNICIPAL

s) Modificación de Obras o Servicios: El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la unidad técnica.

t) Capacidad Económica Mínima: Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

u) Capacidad Económica Disponible: Se entiende por tal el Capital de Trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

v) Programa de Trabajo: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

w) Garantías de la Propuesta: Boletas Bancarias o Vales Vistas por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas Especiales que garantiza las diferentes etapas de la propuesta.

x) Días: Entiéndase el concepto "Días", todos los plazos en días señalados, se entenderán por días corridos, salvo que en las bases se señale expresamente lo contrario.

y) Comisión Calificadora: Los Funcionarios que designados por el Alcalde a través del decreto de licitación, asuman la obligación de evaluar a los oferentes, al aplicar la pauta de evaluación de la propuesta a los antecedentes y ofertas entregadas.

z) Valor del Servicio: Es el precio propuesto por el oferente por el servicio licitado, de acuerdo a lo requerido por Chilecompra son valores netos sin IVA

a) Copias: Entiéndase el concepto como copias simples salvo se exprese en forma precisa algo distinto.

3.- PARTICIPANTES

Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas inscritas en el Portal Chile Compra y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales y en las Bases Administrativas Especiales.

4.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

Las licitaciones y los contratos que ellas originen se regirán por:

a.- La normativa legal vigente

b.- Estas Bases Administrativas Generales.

c.- Las Correspondientes Bases Administrativas Especiales y todos los documentos o antecedentes que éstas indiquen.

d.- Las Especificaciones Técnicas correspondientes a cada estudio o proyecto.

e.- Los Planos Generales, si los hubiera.

f.- Los Planos de Detalle, si los hubiera.

g.- Las aclaraciones a que se refiere el Título 7 de las presentes Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL